

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

5965 *HISPANO VISTA ALEGRE, SOCIEDAD ANÓNIMA*

A los efectos de lo previsto en el artículo 304 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital se comunica que la Junta General Extraordinaria de accionistas de "Hispano Vista Alegre, Sociedad Anónima" celebrada el día 27 de junio de 2018, acordó reducir el capital social de su actual importe de 60.101,21 Euros en un importe de 60.101,21 euros nominales a una cifra de capital social resultante de 0 Euros con la finalidad del restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad, disminuido como consecuencia de pérdidas, sin devolución de aportaciones a los accionistas y aumentar el capital social, simultáneamente con la reducción anterior, en un importe de 66.000 Euros a una cifra de capital social resultante de 66.000 Euros con una prima de emisión de 111,33 Euros, mediante la emisión de 6.600 nuevas acciones ordinarias y al portador de una sola clase y serie, de un valor nominal de 10 Euros cada una, a ser desembolsadas en su totalidad, con una prima de emisión de 0,01686818181 Euros por acción, y de numeración correlativa del 1 al 6.600, ambos inclusive.

El plazo para ejercer el derecho de suscripción preferente se fija en un mes contado desde la publicación del anuncio de esta la oferta de suscripción de nuevas acciones en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Para ejercer el derecho de suscripción preferente habrá de ingresarse, en la cuenta que la Sociedad tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, con el número IBAN ES18 0182 1562 1400 1072 5515, BIC BBVAESMM, el importe total de emisión de las acciones que se pretenden suscribir, indicando los datos del accionista que lo hace, así como el número de acciones que desea suscribir.

En el supuesto de que el aumento de capital no se asuma íntegramente dentro del plazo fijado en el apartado anterior, las acciones de nueva creación, que no hayan sido suscritas, serán ofrecidas por el Administrador único a los accionistas, que hayan ejercitado íntegramente el derecho de asunción preferente, pudiendo éstos ejercitar este derecho también sobre las acciones no asumidas por los demás accionistas, dentro de un plazo adicional de cinco (5) días, contado desde la conclusión del plazo anterior.

Si existiesen varios accionistas interesados en asumir las acciones ofrecidas, éstas se adjudicarán en proporción a las que cada uno de ellos tuviere en la sociedad. Si transcurrido este segundo plazo de cinco (5) días, el aumento de capital no ha sido asumido íntegramente, el Administrador único podrá ofrecer dentro de otro plazo adicional de quince (15) días, la asunción de las acciones no asumidas a cualesquiera terceros.

Madrid, 28 de junio de 2018.- El Administrador solidario, don Friedrich Volker Hirsch.

ID: A180045222-1